FUNDAMENTOS

El presente se funda sobre la base del proyecto de resolución S-0168/08 presentado por los Senadores Nacionales Miguel Angel Pichetto y Liliana Fellner a fin de crear una Comisión Bicameral de Conmemoración de los Bicentenarios de la "Revolución de Mayo" (1810-2010) y de la "Declaración de la Independencia" (1816-2016).

La proximidad de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016) nos invita a reflexionar sobre nuestra historia y quienes somos, sobre nuestro futuro y quienes queremos ser.

Por eso los Bicentenarios representan mucho más que una conmemoración; si bien son una oportunidad para reafirmar los lazos que nos unen como nación libre e independiente y consolidar una sociedad integrada, incluyente y respetuosa de la diversidad, supone también la necesidad de pensar y debatir el futuro, el futuro que deseamos y buscamos como país y como región latinoamericana.

En este sentido, y en el marco de la conmemoración de estos acontecimientos históricos, debemos instituir, desarrollar y apoyar espacios de debate y reflexión donde tenga cabida la más amplia diversidad de opiniones, creencias y proyectos que existen en nuestra sociedad y que tienen profundo valor para el conjunto de los argentinos, como espacios para estimular el pensamiento abierto y plural en torno a nuestra realidad cultural, social, política y económica.

La comisión que se crea mediante la presente resolución tiene como objeto propiciar un ámbito de reflexión, debate y participación, adecuado y flexible, en el cual desde el Poder Legislativo se estimulen e impulsen iniciativas conmemorativas, como así también, se acompañen las actuaciones que se vienen proyectando y desarrollando desde los diferentes ámbitos.

Sin intención de abordar los sucesos de la Revolución de Mayo y la Declaración de la Independencia con la profundidad del estudioso de la historia, simplemente queremos recordar que ambos acontecimientos fueron la expresión categórica de una voluntad y un ejercicio de soberanía nacional y ambos representan dos hitos trascendentales dentro del extenso y complejo proceso de emancipación de nuestro país.

Indudablemente, la Revolución de Mayo fue la primera manifestación concreta de ruptura con un orden político, social y económico de dependencia y subordinación, y la Declaración de la Independencia, su ratificación, con profundo sentido federal.

Se trata del inicio y consolidación de un proceso que rompe con la dependencia del Reino de España e inicia el tránsito hacia la instauración de un nuevo orden inspirado en valores tan fundamentales como la libertad y la igualdad.

Por ello, consideramos que ambas fechas tienen una vinculación inescindible y propiciamos que el objeto de la creación de esta comisión bicameral sea más abarcativo y comprenda la celebración de ambos Bicentenarios.

Si bien la Comisión, en lo inmediato, deberá concentrar sus esfuerzos en la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades que se determinen en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro para la conmemoración del bicentenario de la gesta de mayo, proponemos, que el trabajo de la misma no se agote al finalizar el año 2010 sino que se extienda hasta el año 2016, continuando la realización de estas y otras actividades con vistas a la celebración del bicentenario de la Declaración de la Independencia.

La Legislatura no sólo no puede permanecer ajeno a la celebración de los bicentenarios, sino que debe desempeñar un papel destacado y acorde a la importante función institucional que tiene.

Es por ello que resulta sumamente necesaria la creación de esta comisión para la conmemoración de los Bicentenarios, de modo tal que la Legislatura provincial cuente con un espacio institucionalizado para realizar adecuadamente un intercambio fluido de ideas y opiniones, que posibilite la definición de un programa de actividades y obras consensuado, con la ejecutividad y continuidad que se requiere, y la concreción del mismo, en tiempo y forma.

En mérito a las consideraciones precedentes y atento a la importancia que reviste la creación de esta comisión, solicito a mis pares que nos acompañen con su voto afirmativo para la aprobación de la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Conformar una Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la "Revolución de Mayo" (1810-2010) y de la "Declaración de la Independencia" (1816-2016).

Artículo 2°.- La comisión creada por el artículo precedente tendrá a su cargo la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades que se determinen en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro para la conmemoración de esos acontecimientos históricos, como así también la coordinación con el Poder Ejecutivo Provincial, los municipios, comunas, y las organizaciones e instituciones de carácter público o privado, respecto las actividades que estos realicen en sus ámbitos con el mismo objeto.

Artículo 3°.- La comisión estará integrada por siete (7) legisladores, en proporción a la representación política actualmente existente.

Artículo 4°.- La comisión aprobará su reglamento y podrá convocar, para el cumplimiento de sus objetivos, a participar a personas físicas y organismos públicos o privados.

Artículo 5°.- La Legislatura de la Provincia de Río Negro proveerá la infraestructura, la apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta comisión.

Artículo 6°.- Los recursos que demande el cumplimiento de las actividades programadas se imputarán a las partidas específicas del cuerpo parlamentario, sin perjuicio de lo cual, la comisión podrá recibir aportes y contribuciones para el logro de su contenido.

Artículo 7°.- De forma.